



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MPLC.

Quillabamba, 29 de enero del 2024.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de La Convención en Sesión de Concejo Ordinaria N° 02-2024, de fecha 26 de enero del 2024, con el voto unánime del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada mediante la Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo previsto en el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo el Artículo 41° de la glosada norma legal establece: “*Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”;

Que, las Municipalidades de Centros Poblados son creadas por Municipalidades Provinciales, quienes determinan la delimitación de su jurisdicción, el régimen de su organización interna así como la delegación de sus funciones y la asignación de recursos que les corresponde conforme la normatividad vigente;

Que, el artículo 133° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece, que las Municipalidades Provinciales y Distritales estas obligadas a entregar a la Municipalidades de Centros Poblados de su jurisdicción, en proporción a su población y los servicios públicos delgados, un porcentaje de sus recursos propios y los transferidos por el gobierno nacional, para el cumplimiento de la prestación de los servicios públicos delgados. La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del alcalde y del gerente municipal correspondiente. Las municipalidades provinciales y distritales pueden incrementar las transferencias de recursos a las municipalidades de centros poblados, previo acuerdo de sus concejos municipales;

Que, la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, en su Artículo 13° aprueba las Transferencias financieras permitidas durante el año fiscal 2024, señalando: “*Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla a continuación:...* Literal i, inciso iii, “*El pago de las dietas y la prestación de los servicios públicos delegados a las municipalidades de centros poblados, en el marco de los artículos 131 y 133 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respectivamente*”;

Que, la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece en su artículo 13.2 “*Las Transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital*”;

Que, mediante Informe N° 007-2024-GDUyR/REPM/MPLC, de fecha 19 de enero de 2024, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Rudy Efer Puma Menacho, solicita certificación presupuestal para transferencia a las Municipalidades de Centros Poblados Ejercicio Fiscal 2024;

Que, mediante Informe N° 055-2024-HYBT/OP/OGPP/MPLC, de fecha 23 de enero de 2024, el Mag. CPC: Hebert Yhon Blanco Tapia, Jefe de la Oficina de Presupuesto, remite certificación anualizada de transferencia a centros Poblados año fiscal 2024, en atención a lo solicitado y considerado lo dispuesto por el Artículo 13° “*Transferencia Financiera permitidas durante el año fiscal 2024, de la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, siendo la certificación del crédito presupuestario Nota N° 00099, con el siguiente detalle:*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2024-MPLC.

DETALLE	RUBRO	SEC. FUNC.	CLASIFICADOR	MONTO
CERTIFICACIÓN ANUALIZADA	07	014 3	24.13.13	942,450.00
TOTAL				942,450.00



Que, mediante Informe N° 012-2024-JVM/OGPP-MPLC, EL Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mag. John Vargas Muñiz, solicita opinión legal respecto a la solicitud para la certificación Presupuestal para transferencia a las Municipalidades de Centros Poblados ejercicio fiscal 2024, asimismo solicita se ponga en consideración del Concejo Municipal para su aprobación conforme al artículo 13° “Transferencia Financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024, de la Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del sector Público para el año fiscal 2024;



Que, con Informe Legal N° 00087-2024-OAJ-MPLC, de fecha 25 de enero del 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MPLC, Abg. Américo Álvarez Huamani, Concluye que es procedente la aprobación de Transferencia Financiera para el Año 2024, a favor de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia La Convención, conforme a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, y conforme a LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00099, que asciende a la suma de S/. 942,450.00 (Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles);

Que, el Concejo Municipal Provincial de La Convención, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de enero de 2024, con el voto Unánime del pleno del Concejo Municipal, aprobó la Transferencia Financiera para el Año Fiscal 2024, a favor de las Municipalidades de Centros Poblados del ámbito de la provincia La Convención;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Inciso 3) del Artículo 20°, Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, después del respectivo debate, el Concejo Municipal con voto aprobatorio por UNANIMIDAD, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA EL AÑO FISCAL 2024, A FAVOR DE LAS MUNICIPALIDADES DE LOS CENTROS POBLADOS DEL ÁMBITO DE LA PROVINCIA LA CONVENCION, conforme a lo establecido en el Artículo 13° de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, y conforme a LA CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 00099, que asciende a la suma de S/. 942,450.00 (Novecientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles);

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, al Gerente Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás áreas pertinentes efectuar la transferencia de recursos económicos a las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia, conforme a la normativa legal vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>), y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c/NMY
Alcaldía.
GM.
OGPP
OGA
OCP
OTIC
ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679